EDICTO

Por Resolución de 12 de septiembre de 2017 el Gerente Regional del Catastro de ASTURIAS ha adoptado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), en el artículo 4.1 del R.D. 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE de 28 de enero) y en el apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el R.D. 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE de 14 de marzo), esta Gerencia acuerda aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de: ALLER, LLANERA y NAVIA"

Dicho acuerdo supone la iniciación del correspondiente procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del municipio citado.

La ponencia de valores indicada estará expuesta al público, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en esta Gerencia, sita en GIL DE JAZ, 10 de Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en la Sede Electrónica del Catastro (www.sedecatastro.gob.es).

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. No obstante, se podrá interponer directamente ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo ante esta Gerencia, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa y el recurso de reposición deberán dirigirse en todo caso a esta Gerencia.

Oviedo, 13 de septiembre de 2017
GERENTE REGIONAL
JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA

Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV): 9ZSNN30KNCPSTTFB

*CSV: **9ZSNN30KNCPSTTFB** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)*